

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para cambio de trazado de la red de gas, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente A-39/05379.

Peticionario: «Estrada Martín, S.A.»

CIF: A39021415.

Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, 5-39300-Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Irma u Otero.

Punto de emplazamiento: Soto de la Marina.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para el cambio de trazado de la red de gas en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Irma u Otero, en Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de julio de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/10350

7.4 PARTICULARES**PARTICULAR**

Información pública de extravío del título de FP 1º grado, rama Metal.

Se hace público el extravío del título de FP 1º grado, número 179804, rama Metal de don Fermín Fernández Aedo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 16 de agosto de 2005.—Firma ilegible.

05/10703

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 11 de agosto de 2005 por la que se declara Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, el «Palacio del Conde de San Carlos», en Valdeastras, Secadura, término municipal de Junta de Voto.

Considerando que, por Resolución de la Dirección General de Cultura de 19 de octubre de 2004, se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor del «Palacio del Conde de San Carlos», en Valdeastras, Secadura, término municipal de Junta de Voto.

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 26 y

siguientes de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.5 de la antedicha Ley.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Director General de Cultura, el Excmo. Sr. consejero de Cultura y Deporte

RESUELVE:

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, el «Palacio del Conde de San Carlos», en Valdeastras, Secadura, término municipal de Junta de Voto, según la descripción y ubicación que constan en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Junta de Voto, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de agosto de 2005.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO**a) Descripción del Bien**

El edificio está compuesto por la macla de dos volúmenes regulares: un cuerpo de dos alturas y otro que, a semejanza de una torre, tenía tres o quizás cuatro. Siguiendo una forma de proceder habitual en la arquitectura tradicional de la región, los recursos formales y compositivos del edificio se concentran prácticamente en la fachada principal, la cual es de excelente factura, siendo el resto mas sencillas y discretas. Las fachadas están realizadas en piedra caliza, con sillares en la fachada principal y mampostería en el resto, destacando los marcos con orejeras de la puerta principal y de la ventana-balcón, así como el gran escudo central.

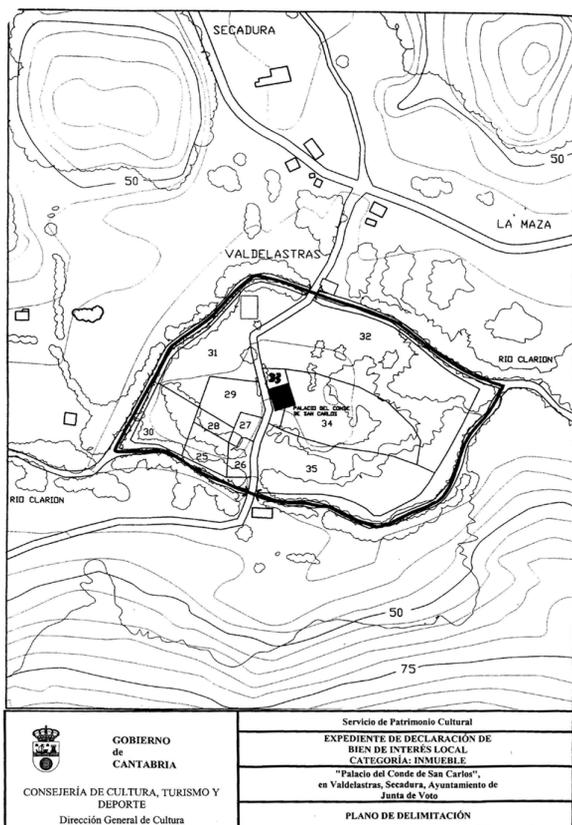
b) Delimitación del Entorno de Protección.

Dado que la parcela donde se ubica el palacio del Conde de San Carlos está en el centro de una pequeña isla que forma el río Clarión coincidiendo con una ligera elevación del terreno, concretamente al borde de un camino asfaltado que parte de la carretera que comunica Bádames con Secadura, y que, dando un rodeo por el cercano barrio de la Torre, se prolonga hasta el núcleo, el entorno de protección lo precisa la isla que forma el río Clarión en torno al palacio y que contiene las parcelas rústicas (25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) del polígono 29.

c) Justificación del Entorno de Protección.

La delimitación se efectúa considerando las singulares características geográficas de la ubicación del palacio.

La isla se convierte en el área imprescindible para la comprensión y contemplación del palacio, su estructura viaria y utilización del suelo. Permite, a su vez, advertir los cambios de uso derivados de estas construcciones: aparición de praderas y huertos próximos a los edificios, frente a la abundante vegetación de ribera que originariamente cubriría la isla y hoy en día se conserva en los márgenes del río y su extremo Este.



05/10783

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Información pública de expediente de cesión gratuita de bien inmueble patrimonial para la construcción de viviendas de protección pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1.372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, a favor de «Gesvican, S. L.», y para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública, el expediente de cesión gratuita del siguiente bien inmueble patrimonial:

Urbana.- Finca destinada a prado, en los pueblos de Arenas de Iguña y Las Fraguas, a los sitios de La Senuca, Pico de la Cerca, y el Correo, más conocido por el nombre de Pico de la Cerca, que mide, según el título, 99 áreas 80 centiáreas, y en la actualidad, por haber sido expropiadas varias porciones motivadas por la ampliación de la CN-611, de Santander a Palencia, su superficie, según consta en el Catastro, es de 65 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, carretera nacional 611 y doña Casilda Cieza Terán; Sur, carretera que va de Arenas al Palacio de los Hornillos y a San Vicente de León y doña Casilda Cieza Terán; Este, antigua carretera nacional 611, y Oeste, don Nicolás Castillo García y porción segregada de la matriz y vendida a don Marcelino López González.

Inscripción: Libro 79, folio 74 y finca 10.762.

Referencia catastral: 4625001VN1842N0001JW.

Para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Arenas de Iguña, 10 de agosto de 2005.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

05/10781

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén frigorífico polivalente, en Parque Empresarial de Morero.

Por don Juan Manuel Fernández Rodríguez, en nombre de «Corporación Láctea del Norte, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén frigorífico polivalente, ubicado en Parque Empresarial de Morero, parcela P.1-14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 9 de agosto de 2005.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

05/10784

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de estabulación para vacas de leche, en Servillejas.

Por don José Alberto Hoyos Gutiérrez, en representación de la S. A. T. «Hoyos», se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de estabulación para 60 vacas de leche, en la localidad de Servillejas, afectando dicha instalación a este municipio.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

La Costana, Campoo de Yuso, 18 de agosto de 2005.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

05/10859

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de construcción de «bolera cubierta».

En sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2004 se aprobó inicialmente el proyecto de construcción de «bolera cubierta en Los Corrales de Buelna», con un presupuesto base de licitación de 1.763.582,23 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes, se abre trámite de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 11 de agosto de 2004.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

05/10762

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia de obras para instalación de la actividad de bar, avenida de la Naval, 53-bajo.

Doña María de las Nieves García Saez, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de